"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

ÁREA RESPONSABLE DEL ANÁLISIS	Oficina Asesora Jurídica
FECHA DEL ESTUDIO	29/10/2026

I. BIENES, OBRAS O SERVICIOS REQUERIDOS

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda./Enruta es una entidad estatal con personería jurídica y autonomía administrativa, cuya participación pública en el capital social es superior al noventa por ciento (90 %). En consecuencia, se encuentra sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme al parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998. En materia contractual, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades comprendidas en dicha disposición que desarrollen actividades comerciales en competencia con otros prestadores o en mercados regulados se rigen por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. En el presente caso, la contratación se encuentra vinculada al desarrollo de la actividad comercial de la entidad en la prestación de servicios técnicos relacionados con la movilidad y la seguridad vial. Por tanto, se adelantará conforme a las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y al Manual de Contratación, con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, del régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y de las obligaciones de publicidad aplicables, en los términos del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En desarrollo de su objeto social, la entidad presta servicios relacionados con el sector de la movilidad y adelanta actividades orientadas a ampliar la capacidad de participación en proyectos técnicos, tecnológicos y operativos.

En este sentido, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. - ENRUTA suscribió con el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 4152.010.26.1.1668-2026, cuyo objeto es realizar la gerencia integral de la red semafórica del Distrito, en el marco del proyecto BP-26005476 (Mejoramiento de la Red Semaforizada del Distrito de Santiago de Cali). El contrato comprende tres componentes: (i) diagnóstico e inventario técnico, (ii) gerencia integral de la red semafórica y (iii) mantenimiento preventivo, correctivo y bolsa a monto agotable para la recuperación de la red.

La cláusula segunda del contrato interadministrativo comprende la dirección, coordinación, articulación, administración, gestión y seguimiento de las actividades del proyecto, incluidas las relacionadas con el diagnóstico, levantamiento y actualización del inventario técnico y georreferenciado, y contempla la contratación derivada cuando resulte necesaria. A su vez, la cláusula vigésima primera permite subcontratar las actividades requeridas para cumplir el objeto contractual, previa justificación de la idoneidad de quien se pretenda vincular ante el comité operativo, sin que ello constituya una aprobación de la supervisión ni releve a la entidad de las responsabilidades asumidas frente al Distrito.

De esta manera, el contratista especializado tendrá a cargo la ejecución de las actividades y la entrega de los productos de diagnóstico e inventario expresamente contratados, mientras que la dirección y coordinación general del proyecto, la supervisión contractual, la aprobación de los productos y la relación con la Secretaría de Movilidad permanecerán a cargo de la entidad. Las actividades de operación, mantenimiento e intervención de la infraestructura corresponderán al aliado, conforme al alcance de su vinculación.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Cuando la entidad cuente con prestadores de servicios u otros apoyos vinculados al componente de diagnóstico e inventario, deberán identificarse las actividades e insumos que les correspondan, diferenciándolos de aquellos que ejecutará directamente el contratista especializado. La información suministrada por la entidad deberá conservar la identificación de su procedencia, fecha y estado de validación. El contratista efectuará las actividades de revisión, procesamiento e integración incluidas en su alcance y reportará las inconsistencias que requieran corrección por parte de quien haya producido la información.

Para la atención de los componentes mencionados y en desarrollo de la Gerencia Integral encomendada, se tiene que se atenderá la operación y el mantenimiento de la red a través del apoyo de un Aliado Estratégico. Ahora bien, frente al componente de diagnóstico e inventario, que estará a cargo de ENRUTA, se requiere contratar a un tercero especializado que deberá realizar el levantamiento y la consolidación del inventario y que estará sujeto a la dirección, supervisión y aprobación de la entidad, dentro del alcance y las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

En todo caso, la actualización posterior del inventario durante las actividades de campo de mantenimiento preventivo y correctivo corresponderá al aliado de operación y mantenimiento. Para articular ambos componentes, se definirán los mecanismos de entrega e incorporación de las novedades generadas durante la ejecución, los responsables y las fechas de corte, de manera que el inventario refleje las intervenciones realizadas sin confundirlas con errores u omisiones del levantamiento inicial.

Como consecuencia de lo anterior y, con el ánimo de enmarcar el alcance de la presente contratación, se hace necesario poner de presente lo siguiente:

Estado actual de la información de la Red Semafórica

La red semaforizada del Distrito está conformada por quinientas veintitrés (523) intersecciones. Según su tecnología de gestión, ciento setenta y dos (172) están conectadas a la plataforma SCALA de Yunex Traffic mediante protocolo OCIT (referencias C900, SX y ACTROS); doscientas dieciocho (218) se gestionan desde la plataforma RTS de Imatic, con controladores Solutraffic y Sistra que no cuentan con protocolo OCIT y ciento treinta y tres (133) operan en control local, sin conexión a ninguna central, entre ellas veinticinco (25) con controladores CROSS instalados en 2023 y ciento ocho (108) con controladores de referencias MF y MP instalados entre 1965 y 2008. El número de controladores se estima en cuatrocientos ochenta y tres (483), distribuidos en diez (10) referencias tecnológicas.

La información disponible sobre los activos no se encuentra consolidada, actualizada, normalizada ni georreferenciada. Existen diferencias entre los inventarios históricos, los registros de mantenimiento, la información de las centrales y las condiciones verificables en campo. De acuerdo con la información técnica que sustenta la solicitud, cincuenta y seis (56) intersecciones cuentan con un inventario previo, levantado en el marco del contrato No. 4152.010.26.1.003.2023 adelantado desde la Secretaría de Movilidad, que debe ser validado y actualizado. Esta situación impide determinar con precisión:

- La cantidad, ubicación y composición de los activos de cada intersección.
- El estado físico, eléctrico, electrónico y funcional de cada elemento.
- La vida útil remanente y el nivel de obsolescencia tecnológica de los equipos.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

- La compatibilidad de los equipos con las plataformas centrales y su interoperabilidad.
- Las necesidades reales de mantenimiento, recuperación y reposición.
- Las intersecciones con mayor riesgo para la seguridad vial y la continuidad del servicio.
- La priorización técnica de las inversiones con cargo a la bolsa a monto agotable.

Servicio requerido

En atención a lo anterior, en desarrollo de la Gerencia Integral de la Red Semafórica, la entidad requiere contratar el servicio de diagnóstico técnico e inventario digital georreferenciado de la infraestructura semafórica de las quinientas veintitrés (523) intersecciones del Distrito de Santiago de Cali. El servicio comprende el levantamiento integral de cuatrocientas sesenta y siete (467) intersecciones sin inventario técnico reciente y la revisión, homologación y actualización de las cincuenta y seis (56) intersecciones previamente inventariadas, con la construcción de una base de datos geoespacial, esquemas técnicos por intersección, registro fotográfico, diagnóstico consolidado, matriz de criticidad y priorización, e insumos técnicos para el Plan de Gestión y Aprovechamiento de Activos Semafóricos, conforme al Anexo Técnico No. 3 Modelo de Datos – Diagnóstico e Inventario Semafórico que hace parte integral de la presente solicitud.

Por su contenido y finalidad, el servicio se estructura como una consultoría especializada, al comprender estudios de diagnóstico, evaluación técnica y elaboración de recomendaciones e insumos para un proyecto específico. Esta caracterización toma como referencia el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin modificar el régimen contractual aplicable a la entidad ni trasladar automáticamente las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación. La selección se sujetará al procedimiento y a los requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

En virtud del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 4152.010.26.1.1668-2026 y en el marco de las obligaciones propias de la Gerencia Integral de la Red Semafórica misma, ENRUTA debe entregar a la Secretaría de Movilidad el inventario técnico digital y georreferenciado de la red, la base de datos geoespacial, los esquemas técnicos de las intersecciones, el registro fotográfico, la herramienta de consulta y el informe técnico con recomendaciones priorizadas, en formatos abiertos e interoperables y con transferencia de las metodologías para su actualización. Los productos de esta contratación contribuirán al cumplimiento de tales obligaciones de la siguiente manera:

Producto a cargo del contratista especializado	Relación con los entregables y actividades del proyecto
Inventario técnico, fichas de activos y base de datos geoespacial.	Conforman la línea base de identificación, ubicación, características y condición de la infraestructura semafórica.
Esquemas técnicos y registro fotográfico.	Documentan la infraestructura levantada y permiten contrastar los registros del inventario con las condiciones verificadas en campo.
Diagnóstico consolidado y matrices de criticidad, compatibilidad y aprovechamiento.	Aportan criterios técnicos para que la entidad evalúe y priorice las intervenciones, necesidades de mantenimiento y alternativas de recuperación o reposición.
Aplicación de consulta y tablero de control.	Permiten consultar y analizar la información del inventario y utilizarla en el seguimiento del proyecto, conforme a las funcionalidades e integraciones contratadas.
Informes, archivos fuente, documentación y transferencia de conocimiento.	Facilitan la revisión de los productos, su entrega a la Secretaría de Movilidad y la continuidad de la administración y actualización de la información.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

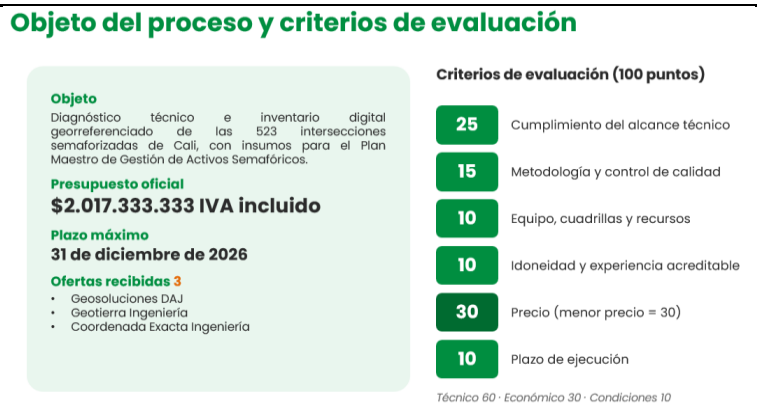
- La priorización de las intervenciones y de los suministros con cargo a la bolsa a monto agotable, que ENRUTA autoriza previa revisión de las órdenes de servicio y evidencias.
- La programación del mantenimiento preventivo, que se ejecuta de manera coordinada con los lotes de inventario.
- La medición de la disponibilidad de la red y la construcción de la línea base de los niveles de servicio.
- El modelo de gestión de activos y la evaluación de interoperabilidad de los equipos con las plataformas SCALA y RTS, conforme al Decreto 4112.010.20.0662 de 2021.
- La identificación de los hallazgos de las 56 intersecciones del contrato No. 4152.010.26.1.003.2023 que puedan estar amparados por garantías de contratos anteriores. para su evaluación y gestión por parte de la entidad o de quien tenga competencia, sin atribuir al contratista especializado la determinación de responsabilidades contractuales.

Para atender este alcance se requiere disponer de cuadrillas de campo simultáneas, equipos GNSS de precisión submétrica, personal con las competencias y acreditaciones exigibles según las actividades eléctricas y de trabajo en alturas que efectivamente se ejecuten, y profesionales en sistemas de información geográfica, dibujo técnico y análisis de datos. La contratación del tercero especializado permitirá complementar la capacidad requerida para producir, procesar y entregar la información dentro del plazo contractual. Su programación deberá sustentarse en los rendimientos, recursos, dependencias y tiempos de revisión previstos en el cronograma definitivo, articulado con el cierre del contrato interadministrativo el 31 de diciembre de 2026.

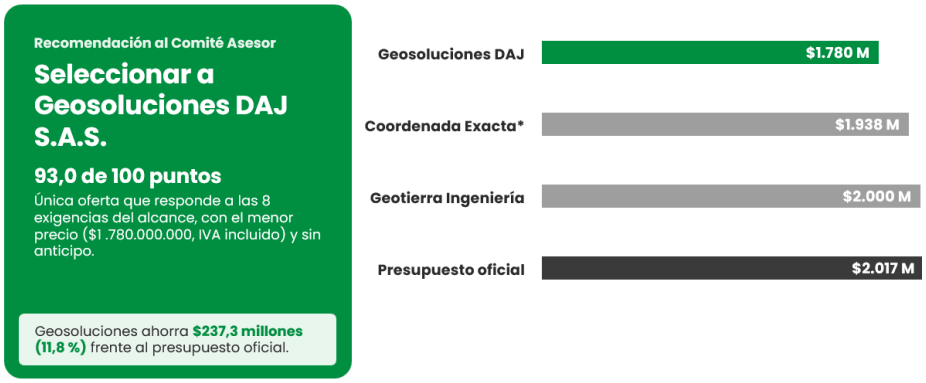
Teniendo en cuenta que el régimen de contratación aplicable del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – ENRUTA, corresponde al de las EICE, por lo que, a través del Manual de Contratación de la Entidad, se surten las necesidades de abastecimiento; En cuanto al procedimiento de selección, la presente contratación se plantea mediante invitación directa, con fundamento en el literal i) del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación. La justificación de esta causal deberá desarrollarse de manera específica en el análisis del sector, diferenciándola del ejercicio comparativo efectuado para la escogencia del proveedor., para este caso se hace necesario poner de presente que la contratación del servicio especializado de diagnóstico, levantamiento y actualización del inventario técnico y georreferenciado, de las 523 intersecciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, fue sometida a consideración de los integrantes del Comité Asesor de Contratación en la sesión No. 16 del 7 de octubre de 2026, de conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación, en la que se pusieron de presente los criterios de evaluación que se tuvieron en cuenta para la escogencia del proveedor, así:

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente



Una vez expuestas las consideraciones que dieron lugar a la asignación de puntaje, se concluyó que la empresa Geosoluciones DAJ S.A.S había obtenido un puntaje de 93 de 100, así:



En consecuencia, los integrantes del Comité Asesor de Contratación dieron viabilidad para contratar con GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S, por lo que se hace necesario continuar con los trámites jurídicos correspondientes.

Adicionalmente, mediante certificación del 23 de octubre de 2026, la Secretaría Técnica de la Junta Directiva dejó constancia de que, en la sesión extraordinaria No. 415 del 9 de octubre de 2026, se aprobó la celebración del contrato para el diagnóstico, levantamiento y actualización del inventario de las 523 intersecciones, con el alcance de 467 intersecciones de levantamiento integral y 56 de revisión y actualización, por una cuantía de mil setecientos ochenta millones de pesos ($1.780.000.000).

La contratación se articulará, igualmente, con la justificación de idoneidad ante el comité operativo prevista en la cláusula vigésima primera del contrato interadministrativo, conservando la distinción entre esta actuación, la viabilidad del Comité Asesor de Contratación y la autorización otorgada por la Junta Directiva.

El objeto contractual que se requiere se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la vigencia fiscal del 2026.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81100000	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81000000	81110000	81101200	81112000	SERVICIO DE DATOS
80000000	80100000	80101600	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81102200	81102200	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
93000000	93140000	93142100	93142100	DESARROLLO REGIONAL

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica[1] establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, donde se encuentra el servicio que la entidad requiere.

El sector terciario o sector servicios está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados e incluyen Actividades jurídicas y de contabilidad; actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; Investigación científica y desarrollo y Publicidad y estudios de mercado, entre otras.

De igual forma en este sector se encuentran Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

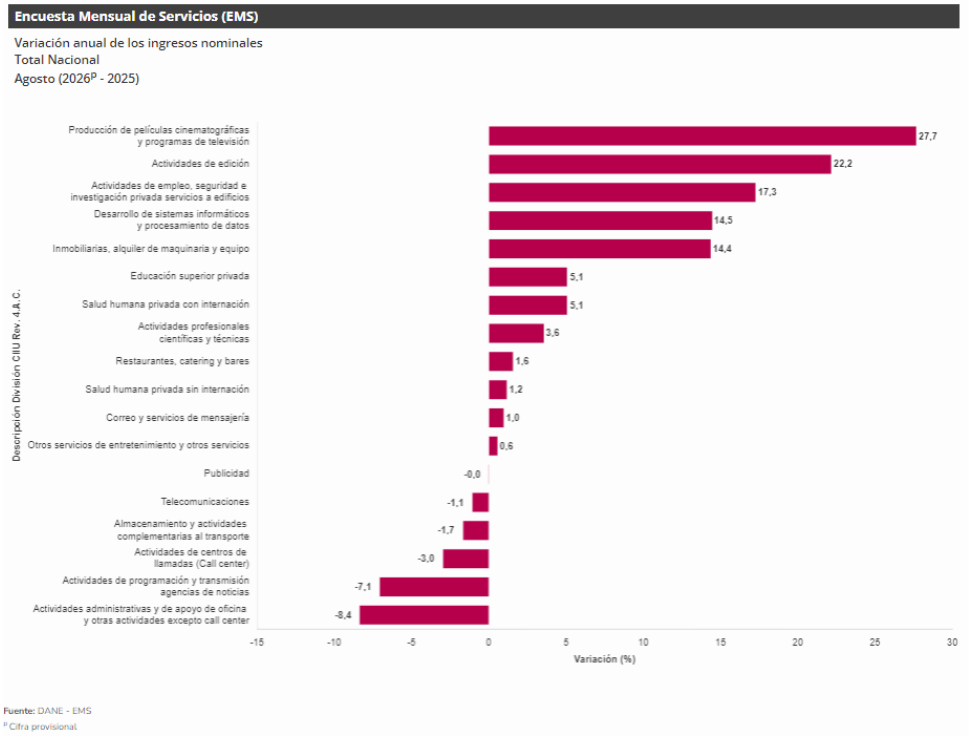
[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos&printable=yes

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

El sector de servicios en Colombia cuenta con un enorme potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Continuamente surgen iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y ampliando la oferta.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Conclusión

El sector servicios es de gran importancia para cualquier economía, generalmente en este sector es donde se generan los acuerdos comerciales más importantes, tanto a nivel nacional como internacional. El sector servicios es un sector donde se desarrollan oportunidades laborales para cualquier país.

Por lo anterior y para el objeto de este análisis y por la naturaleza de la necesidad a satisfacer nos enfocaremos en el sector terciario, sector donde se encuentran los servicios que la entidad requiere para cubrir su necesidad.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[3]

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Conclusión

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, al incrementarse el IPC, todos los productos, bienes y servicios involucrados en los sectores económicos nacionales han presentado incrementos de valores.

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV[4]

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos

Historico SMMLV (2015 -2026)

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,6	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,9	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,5	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	12,53	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1'300.000,00	12.07	2292 de diciembre 30 de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1'423.500,00	9,54%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.229,40	$1.746.882,00	22,7%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: mintrabajo[5], banrepublica[6]

4 file:///C:/Users/Mar%C3%ADa%20Claudia/Downloads/Notas%20metodologicas%20de%20series%20estadisticas%20historicas%20Mercado%20laboral.pdf

5 https://www.mintrabajo.gov.co/presidente-decreto-salario-minimo-para-2025-quedo-en-1.623.500-incluido-auxilio-de-transporte

6 https://www.banrep.gov.co/es/noticias/minutas-banrep-enero-2025

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Conclusión

En consideración a lo anterior se puede observar que el crecimiento continuo del SMMLV ocasiona que todos los valores de bienes o mercancías y servicios sean afectados al alza cada nuevo año ya que el fenómeno de indexación para variables tan importantes en la economía como lo son el transporte, la salud y la canasta básica acarrea que este incremento se haga visible inmediatamente se fija el nuevo SMMLV.

En consecuencia, se concluye que el comportamiento de éste ejerce una influencia directa en los costos de los elementos requeridos.

ASPECTOS REGULATORIOS DEL MERCADO

Instrumento normativo o de planificación	Contribución a la estrategia
Constitución Política	Protección de la vida, interés general y prestación eficiente de los servicios públicos.
Ley 105 de 1993	Seguridad como principio esencial del sector transporte.
Ley 336 de 1996	Responsabilidad de las autoridades de tránsito en la seguridad del sistema.
Ley 489 de 1998, artículo 97 y su parágrafo.	Naturaleza jurídica y régimen aplicable.
Ley 1150 de 2007, artículos 13 y 14, este último modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.	Fundamento del régimen contractual aplicable y de las obligaciones transversales de las entidades con régimen especial.
Decreto Distrital 4112.010.20.0516 de 2016	Competencias de la Secretaría de Movilidad.
PNSV 2022–2031	Sistema Seguro, gobernanza e infraestructura segura.
PIMU Visión 2030	Gestión inteligente del tránsito y fortalecimiento institucional.
PLSV 2022–2032	Infraestructura segura y protección de usuarios vulnerables.
Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027	Movilidad sostenible, transformación digital y valor público.
Resolución 20243040045005 de 2024, con la fe de erratas de la Resolución 20253040037925 de 2025.	Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial, para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial.
Decreto 4112.010.20.0662 de 2021	Por el cual se adopta el protocolo para la adquisición, evaluación, pruebas e implementación de dispositivos, componentes semafóricos y centralización de controladores de tráfico a la plataforma SCALA con protocolo estándar OCIT.
Norma técnica colombiana NTC 4902	Accesibilidad de las personas al medio físico, cruces peatonales a nivel. Señalización sonora para semáforos peatonales.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE—, modificado mediante la Resolución 40284 del 23 de junio de 2026.	Condiciones técnicas y de seguridad aplicables a las actividades eléctricas comprendidas en el alcance, considerando las disposiciones transitorias pertinentes.

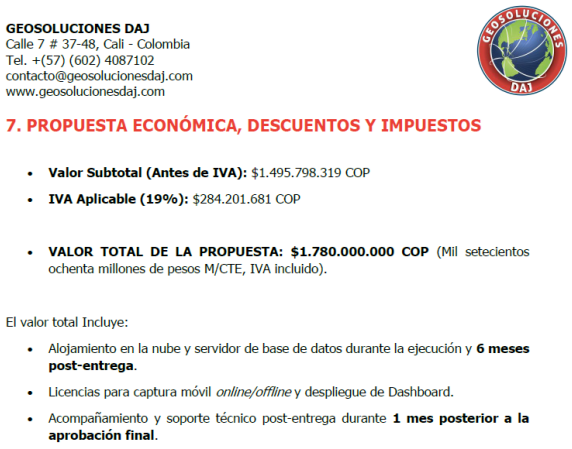
Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Ley 1581 de 2012	Protección de datos personales en el registro fotográfico y en la información levantada.
Ley 1712 de 2014	Transparencia y acceso a la información pública; entrega en formatos abiertos e interoperables.

III. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para esta contratación, de conformidad a la cotización presentada por el proveedor, se ha destinado un presupuesto **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.780.000.000), IVA incluido** y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.



GEOSOLUCIONES DAJ
Calle 7 # 37-48, Cali - Colombia
Tel. +(57) (602) 4087102
contacto@geosolucionesdaj.com
www.geosolucionesdaj.com

7. PROPUESTA ECONÓMICA, DESCUENTOS Y IMPUESTOS

- **Valor Subtotal (Antes de IVA):** $1.495.798.319 COP
- **IVA Aplicable (19%):** $284.201.681 COP
- **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: $1.780.000.000 COP** (Mil setecientos ochenta millones de pesos M/CTE, IVA incluido).

El valor total Incluye:

- Alojamiento en la nube y servidor de base de datos durante la ejecución y **6 meses post-entrega**.
- Licencias para captura móvil *online/offline* y despliegue de Dashboard.
- Acompañamiento y soporte técnico post-entrega durante **1 mes posterior a la aprobación final**.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución: personal, cuadrillas, equipos GNSS, instrumentos, vehículos, licencias de software, procesamiento, dibujo, almacenamiento de la información, pólizas, impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA: El CDAV, realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro-Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro-Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT o 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro-Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro-Universidad del Pacifico: 0.5% del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.
j. Estampilla prodeporte: 2%
k. Justicia familiar 2%

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

Convocatoria limitada a MIPYMES.

Es deber de la entidad en el marco de sus contrataciones, analizar si ciertas disposiciones normativas están llamadas a aplicarse y con base en dicho análisis dar cumplimiento estricto a las mismas.

Así las cosas, frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se concluye que dicha medida no resulta aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta que la modalidad corresponde a Invitación Directa, con fundamento en el literal i) del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., y no comporta un procedimiento competitivo con pluralidad de oferentes dentro del cual pueda surtirse una convocatoria limitada.

Limitación territorial de MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 1060 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. No obstante, por lo expuesto en el punto anterior, el proceso no podrá ser objeto de limitación territorial.

Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- **a.** Tiempo de experiencia.
- **b.** Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- **c.** Índices de capacidad financiera.
- **d.** Índices de capacidad organizacional.
- **e.** Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Sin embargo, en el presente proceso de contratación el CDAV LTDA., no fijará criterios diferenciales por ser este un proceso de Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos.

Ahora bien, el mismo artículo indica que "Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones", condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos, ni se otorgan puntajes.

Criterios diferenciales de experiencia habilitante para emprendimientos, empresas de mujeres, Mipymes y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En el presente proceso de contratación, no están llamados a incluirse criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas de que trata el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021 .2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 287 de 2026, dado que los mismos solo no son aplicables al presente proceso por tratarse la presente de una Invitación Directa.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar la participación de la población allí señalada durante la ejecución contractual, atendiendo el objeto del contrato y el alcance de las obligaciones. La disposición establece que la provisión correspondiente deberá fijarse en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %) ni superior al diez por ciento (10 %) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, sin poner en riesgo su adecuado cumplimiento. Para el presente proceso, no se configura la aplicación de la medida porcentual prevista en la citada disposición.

Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrán las medidas de inclusión social contempladas en los documentos del proceso, las cuales deberán desarrollarse de manera compatible con el objeto contractual y sin afectar su adecuada ejecución.

Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.

De conformidad con el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento; condición que no aplica en nuestro caso por tratarse la presente de una Invitación Directa en el cual no se establecen criterios competitivos y no se otorgan puntajes.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer la necesidad demandada por la Entidad estatal, así como por parte de otras entidades estatales, en las condiciones y especificaciones similares a las requeridas por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Ahora bien, para los efectos anteriores, es importante conocer los aspectos técnicos de la necesidad, los cuales se señalan a continuación:

CONTRATACIONES PREVIAS DEL CDAV LTDA

No. PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO	PLAZO	PROVEEDOR
CDAV-2025160-ID	REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 20243040058145 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	$ 2.543.788.000	Régimen especial	Prestación de servicios	CDAV-156-2025	4 meses	GEOSOLUCIONES DAJ
CDAV-2026077-ID	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE PERMITA EVALUAR, MODELAR Y GESTIONAR LOS IMPACTOS DERIVADOS DE LA INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y DE LOS EJES VIALES EN EL BARRIO OBRERO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	$ 533.800.000	Régimen especial	Prestación de servicios	CDAV-077-2026	4 meses	GEOSOLUCIONES DAJ
CDAV-2026173-ID	PRESTAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. - ENRUTA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INVENTARIO VIAL URBANO - FASE II, ORIENTADOS AL LEVANTAMIENTO, CARACTERIZACIÓN, PROCESAMIENTO, CONSOLIDACIÓN E INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y GEOESPACIAL SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SU PLANEACIÓN, CONSERVACIÓN Y GESTIÓN.	$ 918.700.000	Régimen especial	Prestación de servicios	CDAV-165-2026	2 meses	GEOSOLUCIONES DAJ

Fuente: SECOP II

CONTRATACIONES OTRAS ENTIDADES

N° Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Modalidad	Plazo	Entidad
CD-IGAC-DNSIG-018-2021	Servicios de Consultoría	Prestar servicios para realizar la depuración de la base de datos geográfica de la gestión catastral delegada al municipio de Cácota, Norte de Santander.	Contratación Directa	60 días	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
CD-IGAC-DNSIG-014-2020	Servicios de Consultoría	Prestar servicios para la depuración de la base de datos geográfica de la gestión catastral delegada al municipio de Soledad, Atlántico.	Contratación Directa	90 días	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
LP-IGAC-DNSIG-003-2019	Actualización Catastral	Actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño.	Licitación Pública	12 meses	Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Fuente: SECOP II

CONCLUSIONES

Los antecedentes contractuales consultados evidencian la existencia de procesos adelantados para atender necesidades de naturaleza similar o relacionada con la presente contratación, los cuales permiten identificar referencias respecto de la modalidad utilizada, alcance, plazo, valor y características generales de este tipo de servicios.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

La modalidad de selección de contratista corresponde a la invitación directa y el contrato a celebrarse corresponde a uno de prestación de servicio, según lo dispuesto en el literal i) del numeral 8.3.2 "Negocios con Fines de Fortalecimiento Comercial e Implementación de nuevas líneas de negocio", del Manual de Contratación del CDAV.

Finalmente se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a uno de prestación de servicios, el cual se celebrará con la empresa GEOSOLUCIONES DAJ S.A.S, empresa que fue seleccionada por el Comité Asesor de Contratación en su sesión número 16 realizada el día 7 de octubre del 2026.

Es importante tener en cuenta que las empresas deben tener experiencia en la ejecución de contratos semejantes o similares, permitiendo así la ejecución del contrato sin dificultades o riesgos de afectación de la operación de la entidad.

Como conclusiones adicionales se tiene:

a) Pertinencia de división del proceso en lotes o segmentos.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de promover la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos con el objetivo de fomentar la participación de MiPymes y garantizar mayor concurrencia en los procedimientos de contratación. Dicha división debe atender a criterios como el tipo de entregable, el valor del contrato, el ámbito geográfico de entrega y la capacidad de los proponentes, entre otros aspectos.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV LTDA.), en cumplimiento de esta disposición, evalúa en cada proceso de contratación la viabilidad de estructurar la contratación en lotes, considerando las alternativas de adjudicación en función de la capacidad de los proponentes y la optimización del proceso de adquisición de bienes y servicios. Esto permite generar diferentes alternativas de participación y mejorar el acceso de las MiPymes a los procedimientos de contratación pública.

No obstante, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de Invitación Directa, lo que implica la selección de un proveedor único y no un proceso con pluralidad de oferentes, conforme a lo dispuesto en el PARÁGRAFO QUINTO. – DIVISIÓN POR LOTES O SEGMENTOS del numeral 8.2.2.2.3 del Manual de Contratación del CDAV LTDA. que reza lo siguiente: "Atendiendo la necesidad de la contratación y lo establecido en los Estudios Previos, el CDAV Ltda. podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos, en aquellos procesos que adelanten bajo la modalidad de Invitación Pública. Dicha división podrá atender a: (i) fomentar la participación de MiPymes en la contratación; (ii) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato; y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, entre otros aspectos.", no podrá ser objeto de división en lotes o segmentos.

b) Uso de documentos tipo.

En el marco de la función permanente que otorgó el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto No. 4170 de 2011 a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad deberá "12. Desarrollar e implementar estándares y documentos tipo para las diferentes etapas de la gestión contractual pública", y las entidades que hagan uso de la

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

plataforma electrónica SECOP II o el sistema que haga sus veces, deberá adaptar el contenido de los documentos tipo a los procesos de selección que se requieran adelantar. Ahora bien, de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable al presente proceso no le corresponde el uso de los documentos tipo.

c) Uso de Acuerdo Marco de Precios.

El uso de Acuerdos Marco de Precios no aplica en esta ocasión teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta bajo régimen especial de contratación.

d) Acuerdos Comerciales

De acuerdo con la revisión y análisis realizados a los ANEXOS A1 "Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal" y A4 "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales", del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, dado que se trata de un proceso de selección de contratista bajo el régimen especial de contratación del CDAV Ltda., no es necesario aplicar las normas especiales relacionadas con los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales esté vinculado el Estado Colombiano. Esto está de acuerdo con lo dispuesto en el literal "D" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M_MACPC_06), elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual establece lo siguiente:: **"Las Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."** Subrayado y resalto fuera de texto.

e) Garantías Exigidas

De acuerdo con el análisis de la complejidad del objeto contractual se requiere exigir como garantía frente a los riesgos, una póliza con los siguientes amparos:

AMPAROS
Cumplimiento del contrato
Calidad del Servicio
Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones
Responsabilidad Civil Extracontractual

V. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROVEEDORES

Tratándose de un proceso de contratación en la modalidad de invitación directa, para la prestación de servicios, los cuales corresponden a aquellos de naturaleza operativa, no se requiere estudiar la estructura financiera de los proveedores de los servicios, ni del sector.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

"No se trata de gastar menos, se trata de gastar bien", Colombia Compra Eficiente

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el análisis efectuado y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con los recursos para atender la contratación objeto de análisis, que la misma se encuentra debidamente presupuestada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, se concluye:

1. La modalidad La modalidad de selección aplicable para satisfacer la necesidad identificada es la Invitación Directa, de conformidad con el literal i) del numeral 8.3.2 del Manual de Contratación de la Entidad. En consecuencia, resulta viable adelantar la contratación de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, metodológica y tecnológica requerida para realizar el diagnóstico, levantamiento y actualización del inventario técnico y georreferenciado, de las 523 intersecciones del Distrito Especial de Santiago de Cali; en el marco del contrato interadministrativo de gerencia integral no. 4152.010.26.1.1668-2026.

2. El presupuesto oficial es de **MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.780.000.000),** IVA incluido y todos los demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

3. En coherencia con lo expuesto en el punto anterior, el valor del contrato se pagará de acuerdo con el avance de las intersecciones recibidas a satisfacción, lo cual quedará reflejado en el certificado por el servidor público que adelante la supervisión del contrato, quien tendrá la obligación de autorizar los pagos, cuando verifique que en efecto se ha cumplido con lo requerido y se ha recibido a satisfacción el servicio contratado.

4. El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

5. Las demás condiciones para el desarrollo del proceso se encuentran contenidas en el documento.

6. Finalmente habiéndose efectuado un estudio del objeto y obligaciones contractuales, se han analizado los riesgos asociados del proceso de contratación en cuanto a probabilidad de ocurrencia, impacto, tratamiento, responsables y monitoreo y revisión; lo cual se encuentra contenido en el formato FO-GJ-29 "Matriz de Riesgos" que hace parte integral de los Estudios Previos del proceso de contratación. Dicho análisis de efectuó conforme a las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente según el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" con código M-ICR-01.

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO

MARIA CLAUDIA ORTEGA R.
Analista Contratista – Oficina Asesora Jurídica

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total